

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TORRELAVIT QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA REDUCIR SU GASTO EN TRANSPORTE PÚBLICO

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por las Bases reguladoras específicas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavit, así como por la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, sobre la BDNS
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Cataluña)

El procedimiento para la concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgando las subvenciones hasta el agotamiento del crédito.

2. Crédito presupuestario

Las subvenciones se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00, con una dotación total máxima de 2.260,03 euros. El importe máximo por solicitud es de 200 euros.

3. Objeto

La subvención tiene por finalidad aliviar el gasto del transporte público del alumnado de Torrelavit que cursa estudios postobligatorios fuera del municipio, para garantizar la equidad en el acceso a la educación. La subvención cubrirá parcialmente los gastos derivados de la compra de títulos de transporte público personal e intransferible válidos en Cataluña.

4. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán ser beneficiarios quienes:

- Tengan entre 16 y 24 años (ambos inclusive)
- Estén empadronados en Torrelavit antes de la convocatoria
- Estén matriculados en estudios postobligatorios reglados (bachillerato, CFGM, PFI, etc.)

CODI DE L'EXPEDIENT: 180 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_180_SUBVENCIO PROGRAMES DE SUPORT A LA MOBILITAT EQUITATIVA ESTUDIS POSTOBLIGATORIS 2024 - TRANSPORT

- Utilicen títulos de transporte público de Cataluña personales e intransferibles para desplazarse al centro educativo
- Estén al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social

5. Órgano competente

- El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Bienestar Social.
- La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por las profesionales de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Torrelavit.
- El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de Torrelavit.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPB. El modelo normalizado y el resto de documentación estarán disponibles en la web municipal.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud normalizado
- DNI/NIE de la persona solicitante y del representante legal, si procede
- Libro de familia o documento que acredite la relación de tutela legal (si procede)
- Matrícula en los estudios correspondientes
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de las bases
- Justificante de compra del título de transporte

Si falta documentación, se requerirá su subsanación en 10 días hábiles.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

No se establece baremo de puntuación. El importe máximo es de 200 € por solicitud, reducible según las solicitudes presentadas y la justificación de los gastos.

8. Resolución

Los Servicios Sociales del ayuntamiento emitirán informe de acuerdo con las solicitudes presentadas.

La resolución se notificará de forma individualizada a las familias solicitantes. Se establece un período de 10 días hábiles desde la notificación para poder presentar las reclamaciones pertinentes.

CODI DE L'EXPEDIENT: 180 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_180_SUBVENCIO PROGRAMES DE SUPORT A LA MOBILITAT EQUITATIVA ESTUDIS POSTOBLIGATORIS 2024 - TRANSPORT

El plazo máximo para resolver es de dos meses desde la finalización del plazo de presentación. En caso de no resolución dentro de este plazo, se entenderá desestimada la solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manuel Raventós i Cuyàs

Alcalde

Torrelavit, en la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por quien se indica.

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TORRELAVIT QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA REDUCIR SU GASTO EN TRANSPORTE PÚBLICO

Datos del/de la estudiante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:

Domicilio completo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del padre/madre/tutor/a legal (si procede)

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

CODI DE L'EXPEDIENT: 180 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_180_SUBVENCIO PROGRAMES DE SUPORT A LA MOBILITAT EQUITATIVA ESTUDIS POSTOBLIGATORIS 2024 - TRANSPORT

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos académicos

Centro educativo:

Estudios:

Dirección del centro:

Municipio:

Días de asistencia semanales:

Título de transporte (tipo y zona):

Datos bancarios

IBAN (cuenta para la transferencia):

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar con una X)

- ☐ DNI/NIE del/de la alumno/a
- ☐ DNI/NIE del padre/madre/tutor/a (si procede)
- ☐ Libro de familia o documento de tutela
- ☐ Justificante de matrícula
- ☐ Certificado de titularidad bancaria
- ☐ Declaración responsable
- ☐ Justificante de compra del título de transporte

Los/las firmantes DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- La persona firmante declara bajo su responsabilidad que los datos indicados son ciertos y que cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, manifiesta conocer y aceptar las condiciones de la convocatoria y autoriza al Ayuntamiento de Torrelavit a realizar las verificaciones oportunas. La inexactitud de las circunstancias declaradas conllevará la denegación o revocación de la ayuda.
- Los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad.
- Se encuentra al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Torrelavit.

Torrelavit, ____ de _____ de 2025

Firma del/de la solicitante o representante legal:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

CODI DE L'EXPEDIENT: 180 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_180_SUBVENCIO PROGRAMES DE SUPORT A LA MOBILITAT EQUITATIVA ESTUDIS POSTOBLIGATORIS 2024 - TRANSPORT

El plazo es de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

De acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona interesada de que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados para el envío de información general o específica que pueda ser de mi interés.